



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00994555- -UNC-ME#FA

VISTO

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaria de Extensión propone revisión del Reglamento del Coro de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido considerar una propuesta de modificación parcial en su artículo 4º, del Reglamento del Coro de la Facultad de Artes, Resolución HCD N° 155/2015, que impide la postulación para un tercer período en la Dirección de dicho cuerpo artístico.

Que en los últimos meses, a pedido de la Directora del Coro se ha analizado la posibilidad de revisar el impedimento de postularse nuevamente a un llamado a selección, tras dos periodos consecutivos en dicha función.

Que, frente a la heterogeneidad de aportes se convocó a una reunión para considerar una propuesta colectiva que pudiera dar una respuesta equilibrada que atendiera a la necesidad expresa de la directora, pero preservando el espíritu fundacional del coro de considerarlo un espacio dinámico, de proyección y formación profesional en la unidad académica que incluye en su oferta académica la Licenciatura en Dirección Coral.

Que en sesión ordinaria, del día 20 de marzo de 2023 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el artículo 4º de la Resolución HCD N° 155/2015, Reglamento del Coro de la Facultad de Artes, donde dice: ARTÍCULO 4º: El Director del Coro deberá ser Profesor de esta Facultad, o egresado de nivel superior con trayectoria específica en el campo coral. Durará 3 (tres) años en la función, y podrá desempeñarse en el cargo por un máximo de 6 (seis) años acumulados. Será designado por el H.C.D., sobre la base de una selección de antecedentes y proyecto de trabajo (ver anexo 11) evaluados por una comisión integrada por dos representantes docentes del Departamento Académico de Música, un representante de la Secretaría de Extensión, un representante de la Pro-secretaría de Egresados con experiencia de participación en ámbito coral y un representante estudiantil propuesto por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en consulta con el Centro de Estudiantes de la Facultad. La comisión evaluadora funcionara válidamente con un mínimo de 3 (tres) integrantes, de los cuales al menos 1 (uno) deberá ser docente; debe decir: ARTÍCULO 4º: El Director del Coro deberá ser Profesor

o egresado de esta Facultad, con trayectoria específica en el campo coral. Durará 3 (tres) años en la función. Para continuar deberá presentarse nuevamente a selección de antecedentes y proyecto de trabajo. Será designado por el H.C.D., sobre la base de una selección de antecedentes y proyecto de trabajo (ver anexo 11) evaluados por una comisión integrada por dos representantes docentes del Departamento Académico de Música, un representante de la Secretaría de Extensión, un representante de la Pro-secretaría de Egresados con experiencia de participación en ámbito coral y un representante estudiantil propuesto por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en consulta con el Centro de Estudiantes de la Facultad. La comisión evaluadora funcionara válidamente con un mínimo de 3 (tres) integrantes, de los cuales al menos 1 (uno) deberá ser docente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Extensión y al Departamento Académico de Música. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.